

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Certificaciones Chilecap Quality Ltda.

1. Objeto

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, normas de comportamiento y estándares obligatorios que rigen la actuación de todas las personas que integran o representan a Certificaciones Chilecap Quality Ltda., en el marco de:

- Su condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales acreditado.
- Su participación en contratación pública y relación con empresas del Estado.
- Sujeción al Programa de Integridad y Modelo de Prevención vigente.

El Código es obligatorio, formal, documentado y exigible.

2. Ámbito de Aplicación

Este Código aplica a:

- Representante Legal.
- Oficial de Cumplimiento.
- Evaluadores habilitados.
- Inspectores técnicos.
- Personal administrativo.
- Prestadores de servicios externos que actúen en representación de la empresa.

La aceptación del Código es requisito para desempeñar funciones en la organización.

3. Principios Fundamentales

3.1 Integridad

Toda actuación debe ser coherente con la ley, los procedimientos internos y los estándares técnicos aplicables.

Se prohíbe cualquier conducta que busque obtener ventaja indebida o alterar resultados evaluativos.

3.2 Probidad

En la interacción con entidades públicas o privadas, el personal deberá actuar con conducta intachable, evitando cualquier situación que pueda afectar la confianza en la objetividad de la empresa.

3.3 Independencia Técnica

La independencia técnica es un valor esencial de la organización.

Ninguna decisión evaluativa podrá estar influenciada por:

- Presión del cliente.
- Interés económico personal.
- Metas comerciales.
- Relaciones personales.

3.4 Imparcialidad

Las decisiones técnicas deben basarse exclusivamente en criterios objetivos y verificables.

Todo evaluador deberá abstenerse ante conflicto de interés real, potencial o aparente.

3.5 Transparencia

La empresa mantendrá registro documental suficiente que permita acreditar la trazabilidad de sus decisiones.

3.6 Confidencialidad

Se deberá resguardar estrictamente:

- Información de trabajadores evaluados.
- Datos técnicos de clientes.
- Información interna estratégica.

La divulgación no autorizada constituye falta grave.

4. Conductas Esperadas

El personal deberá:

1. Cumplir la normativa aplicable.
2. Respetar los procedimientos internos.
3. Declarar oportunamente conflictos de interés.
4. Rechazar ofrecimientos indebidos.
5. Documentar adecuadamente cada proceso técnico.
6. Colaborar con auditorías internas y externas.
7. Denunciar irregularidades de buena fe.

5. Conductas Prohibidas

Se prohíbe expresamente:

1. Alterar resultados técnicos.
2. Emitir certificación sin respaldo suficiente.
3. Aceptar beneficios para influir decisiones.
4. Interferir en evaluación asignada a otro profesional.
5. Omitir deliberadamente declaración de conflicto.
6. Manipular documentación.
7. Tomar represalias contra denunciantes.
8. Utilizar información confidencial para beneficio personal.

6. Relación con Clientes

La relación con clientes debe regirse por:

- Profesionalismo.
- Claridad contractual.
- Separación entre función comercial y técnica.
- Registro de interacciones relevantes.

No se aceptarán condicionamientos vinculados al resultado técnico.

7. Relación con Entidades Públicas

En procesos que involucren empresas del Estado o licitaciones públicas:

- Se actuará con máxima probidad.
- Se registrarán formalmente las interacciones relevantes.
- Se evitará cualquier beneficio indebido.

8. Gestión de Conflictos de Interés

Todo integrante deberá:


- Firmar declaración anual.
- Declarar conflictos específicos por proceso.
- Abstenerse cuando corresponda.

La omisión constituye infracción grave.

9. Regalos y Hospitalidades

Se prohíbe aceptar o entregar regalos que puedan comprometer la objetividad.

Toda hospitalidad deberá registrarse conforme procedimiento interno.

	Código de ética y conducta	Código: CC-002 Fecha: 24-02-2026 Versión: 1.0
---	----------------------------	---

10. Canal de Denuncias

Cualquier persona podrá denunciar incumplimientos del Código mediante los canales formales establecidos.

La empresa garantiza confidencialidad y protección contra represalias.

11. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento del presente Código podrá generar:

- Medidas disciplinarias conforme RIOHS.
- Inhabilitación para procesos evaluativos.
- Terminación contractual.
- Denuncia ante autoridad competente si corresponde.

12. Difusión y Aceptación

El Código será:

- Entregado a todo el personal.
- Explicado en capacitación anual obligatoria.
- Firmado individualmente.
- Actualizado cuando corresponda.

13. Vigencia

El presente Código entra en vigencia desde su aprobación y forma parte integrante del Programa de Integridad de Certificaciones Chilecap Quality Ltda.

